



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 075-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 26 de febrero de 2024.

VISTO:

El Memorando Nº 084-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo; el Informe Nº 090-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH-FYS, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos sobre conformación del Comité del Proceso de Selección 2024-II, para la contratación del personal en el marco del Decreto Legislativo Nº 1057 - CAS, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Es así que, según el Decreto Legislativo Nº 1057, los servidores contratados realizan labores de naturaleza temporal y se efectúa obligatoriamente mediante concurso público, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga lo anterior;

Que, mediante Informe Nº 090-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH-FYS, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión de resolución direccional, a fin de que se conforme el comité de proceso de selección del personal - 2024-II, para la contratación de Radiólogo y Tecnólogo médico para el Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, proponiendo para tal efecto al personal que lo conformará;

Que, siendo el interés de la Institución contar con personal idóneo para cubrir la necesidad de servicio de los establecimientos de salud de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco; para tal fin, se hace indispensable realizar la convocatoria, por lo que resulta necesario conformar una comisión para el proceso de selección del personal 2024-II; bajo la modalidad del Decreto Legislativo Decreto Legislativo Nº 1057 - CAS y sus normas conexas, para tener en cuenta el perfil profesional de los postulantes; de acuerdo a las Normas y Directivas vigentes de contratación, para ser incorporados en el Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Ayacucho; por lo que mediante Memorando de vistos el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, autoriza la emisión de la presente;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, y en uso a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité del Proceso de Selección 2024-II, para la contratación de personal en el marco del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS, a fin de que se contraten los servicios de profesionales Radiólogos y Tecnólogos Médicos para el Hospital de Apoyo San Francisco, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- **PRESIDENTE** : Director de la Oficina de Administración.
- **SECRETARIO** : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- **MIEMBRO TITULAR** : Directora de la Oficina de Salud Pública.

MIEMBROS SUPLENTE:

- **PRESIDENTE** : Director de Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- **SECRETARIO** : Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- **MIEMBRO SUPLENTE** : Jefe de la Unidad de Aseguramiento en Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que los integrantes el comité están en la facultad de oficiar al sindicato de trabajadores o al representante de trabajadores de la UERSSAF para participar en calidad de veedores en el proceso de selección de personal, si así se estima conveniente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Diana Bernan Pretell Agüico
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Área de Soporte Informático
Unidad de Recursos Humanos
Archivo
BJAP

